

2.

RESOLUCIÓN 20230634

“Por medio del cual se deroga la Resolución de Gerencia No. 0144 del 17 de marzo de 2017, por medio del cual se creó y reguló el Comité de Promoción y Publicidad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por medio de delegación de la Junta Directiva según Resolución No. 0006 del 19 de mayo de 2023 con fundamento en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 19 de mayo de 2023 se otorgó facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal y asignar las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.
3. Que las referidas facultades comprenden la consagrada en el numeral 5° del artículo 13 de las funciones de la Junta Directiva establecidas en los Estatutos de la Entidad, relativa a “crear, modificar y suprimir comités que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la entidad y la ejecución de las diferentes actividades que se deban cumplir en atención al objeto social”.
4. Que a través de la Resolución de Gerencia No. 0144 del 17 de marzo de 2017 se creó y reguló el Comité de Promoción y Publicidad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
5. Que a través de la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, se establece la nueva estructura organizacional, las funciones de las dependencias, el mapa de procesos y la planta de

cargos, generándose cambios en las denominaciones de las dependencias de la Entidad y en la distribución de algunos asuntos como el fomento y/o vinculaciones institucionales; motivo por el cual se requiere derogar la Resolución de Gerencia No. 0144 del 17 de marzo de 2017, por medio del cual se estableció el Comité de Promoción y Publicidad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

6. Que a través de la nueva estructura administrativa, se indicó en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, que el propósito de la Gerencia Comercial y de Fomento es planear, gestionar y dirigir las acciones de comercialización del portafolio de servicios del instituto, buscando la satisfacción del cliente actual y la vinculación permanente de nuevos clientes, garantizando el posicionamiento, sostenibilidad y crecimiento económico del Instituto, bajo parámetros de oportunidad y calidad, con fines públicos como aliado de fomento y desarrollo de los territorios departamentales y municipales. Así mismo, propende por la consecución y gestión de recursos provenientes de convenios y cooperación.

7. Que dentro de las funciones de la Gerencia Comercial y de Fomento se estableció “9. Fomentar junto con sus Direcciones la Comercialización del Portafolio de Productos y Servicios del Instituto, de acuerdo con el direccionamiento del proceso de comunicación estratégica y mercadeo y las orientaciones de la Gerencia General”.

8. Que conforme a lo anterior, la Oficina Asesora de Comunicaciones era la dependencia encargada de coordinar El Comité de Promoción y Publicidad, teniendo como función el analizar y aprobar la pertinencia de la vinculación con las actividades de fomento tales como, culturales, artísticas, deportivas, recreativas, folclóricas, entre otras.

9. Que conforme a la nueva estructura organizacional del Instituto, dicha función corresponde a la Gerencia Comercial y de Fomento; motivo por el cual se prescinde de éste comité, ya que es el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación quien verificará la pertinencia de dichas vinculaciones; lo anterior, con el fin de seguir contribuyendo al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos Antioqueños.

10. Que conforme a lo descrito; será la Oficina de Comunicaciones quien gestionará la contratación relativa a las necesidades de promoción y publicidad de la Entidad, y la Gerencia Comercial y de Fomento quien analizará las necesidades relacionadas con la las actividades de fomento, así mismo, estudiará las propuestas que promuevan la promoción del portafolio de productos y servicios y propicien el acercamiento entre los clientes y los usuarios de EL IDEA; lo anterior, con el fin de llevarlo a revisión y aprobación del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, instancia competente en la Entidad a efectos de analizar y recomendar los procesos de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución de Gerencia No. 0144 del 17 de marzo de 2017 por medio de la cual se creó y reguló el Comité de Promoción y Publicidad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de contratación relativos a las actividades de fomento y de publicidad y promoción, serán estructurados por la Gerencia Comercial y de Fomento y por la Oficina de Comunicaciones, en el marco de sus competencias conforme al mapa de operación por procesos y a lo establecido en la parte motiva del presente acto, y se someterán a revisión y aprobación del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN SANTIAGO VASQUEZ ROLDÁN
Gerente General

Dada en Medellín, a los **25-08-2023**



Proyectó: LINA MARCELA ISAZA MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA

Aprobó: LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Aprobó: RAQUEL CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE COMUNICACIONES

Aprobó: IVAN DARIO ESCOBAR RENDON
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARÍA GENERAL



SC1599-1

